



RESOLUCIÓN N°090/2025.

Santiago del Estero, 26 de marzo de 2025.

VISTO: La propuesta de *Bases y Condiciones del Concurso de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo y Creación Artística - Convocatoria 2025-* presentada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE), y;

CONSIDERANDO:

Que la Convocatoria 2025 de acuerdo con la Política y Estrategia de Investigación de la UCSE (RCS N°245/2015), pretende promover la investigación de calidad que contribuya -a partir de la generación y transferencia de conocimiento- a la solución de problemas sociales, económicos y tecnológicos concretos de la sociedad o en respuesta a las demandas de las comunidades de Santiago del Estero, Jujuy, Rafaela -provincia de Santa Fe- y San Isidro - provincia de Buenos Aires-;

Que la UCSE convoca a grupos de académicos de la Institución a la presentación de propuestas de *Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo y Creación Artística* para ejecutarse a partir de abril de 2025;

Que las propuestas que se presenten a participar de esta Convocatoria podrán hacerlo en dos categorías según el grado de madurez y experiencia del equipo de investigación: a) para *fortalecer* equipos de investigación en formación y con proyección de su capacidad investigativa en el corto y mediano plazo; b) para *consolidar* equipos de investigación de reconocida y acreditada trayectoria científico-académica dada por sus trabajos previos y la formación de recursos humanos;

Que se propone esta Convocatoria como actividad estratégica para alcanzar las metas en el marco de la Política y el Plan de Acción en Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (RCS N°169/2021) y por la cual se habilita la presentación de Programas de investigación con el propósito de abordar los problemas y temas de investigación en un trabajo articulado e interdisciplinario;

Que en las Bases y Condiciones de la Convocatoria 2025 se explicitan los objetivos; el período de la Convocatoria; características generales y focalización de la investigación; condiciones de participación; evaluación y selección de los programas y proyectos; el financiamiento y la asignación de subsidios; los informes de avance e informe final; el cierre del proyecto y la referencia al marco Institucional;

Que la propuesta fue analizada por el Consejo Superior de la UCSE, en su reunión del 25 de marzo de 2025, según consta en Acta N°1080;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidos por el Estatuto Académico;



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**
REPUBLICA ARGENTINA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UCSE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR las *Bases y Condiciones del Concurso de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo y Creación Artística - Convocatoria 2025* - de la Universidad Católica de Santiago del Estero, documento que como Anexo integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Vice Rector Académico; al Vice Rector de Administración; al Consejo de Investigaciones; a la Secretaria de Ciencia y Tecnología; a las Unidades Académicas de la UCSE; a las Secretarías del Rectorado. Cumplido, archívese.

Lic. Paola Cyntia Yorbandi
SECRETARIA GENERAL
Univ. Católica de Sgo. del Estero

Ing. **LUIS EUGENIO LUCENA**
RECTOR
Univ. Católica de Santiago del Estero



ANEXO -RESOLUCIÓN 090/2025

CONCURSO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y CREACIÓN ARTÍSTICA

CONVOCATORIA 2025

BASES Y CONDICIONES

La Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE) convoca a grupos de académicos de la Institución a la presentación de propuestas de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo y Creación Artística a partir de abril 2025.

La UCSE inspirada en la preocupación acerca del estado actual de la investigación en la Universidad y su impacto en el desarrollo, pretende contribuir a la conformación de una sociedad basada en el conocimiento, consciente de que la búsqueda de una mejor calidad de vida requiere no solo del esfuerzo sistemático en investigación y desarrollo sino también de la articulación del sector académico con los sectores sociales y productivos.

Esta convocatoria, de acuerdo con la Política y Estrategia de Investigación de la UCSE (RCS N°245/2015), pretende promover la investigación de calidad que contribuya -a partir de la generación y transferencia de conocimiento- a la solución de problemas sociales, económicos y tecnológicos concretos de la sociedad o en respuesta a las demandas de las comunidades de Santiago del Estero, Jujuy, Rafaela -provincia de Santa Fe- y San Isidro - provincia de Buenos Aires-.

La política de investigación se basa en la contribución de la Universidad al desarrollo humano sostenible e integral:

“La Universidad impulsará y sostendrá preferentemente investigaciones con enfoque interdisciplinario, que generen conocimiento orientado a la resolución, comprensión y/o explicación de problemáticas permanentes y emergentes de la realidad local, regional y nacional”

La Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) y el Consejo de Investigaciones dirigirán el proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados con la intervención de pares consultores convocados al efecto. La asignación de los subsidios se hará de acuerdo con un orden de mérito resultado de compatibilizar la calidad y ponderar la relevancia institucional de cada proyecto.

Las propuestas de proyecto que se presenten a participar de esta Convocatoria lo podrán hacer en dos categorías según el grado de madurez y experiencia del equipo de investigación.

- A. Fortalecer:** equipos de investigación en formación, con antecedentes de participación en el “Programa de Iniciación a la Investigación” (RCS N°320/2012) o publicaciones por actividades de investigación en la UCSE y con proyección de fortalecer su capacidad investigativa en el corto y mediano plazo.
- B. Consolidar:** equipos de investigación consolidados, de reconocida y acreditada trayectoria científico-académica dada por sus trabajos previos y la formación de recursos humanos.

Paydas



Ambas categorías son estrategias institucionales para fortalecer la investigación con pertinencia al desarrollo en Ciencia y Tecnología, la apropiación social de los resultados de la investigación, la gestión del conocimiento y fomentar la cultura de innovación en los docentes investigadores y estudiantes de la UCSE.

Los proyectos tendrán una duración de hasta dos (2) años en ambas categorías.

Como estrategia investigativa para alcanzar las metas en el marco de la Política y el Plan de Acción en Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (RCS N°169/2021) se habilita la presentación de Programas de Investigación con el propósito de abordar los problemas y temas de investigación en un trabajo articulado e interdisciplinario.

Un **Programa de Investigación** se define con un conjunto de proyectos y/o actividades de investigación que se ejecutan en forma simultánea y coordinada en torno a un sistema problemático o temático integrado (Área Problema-Oportunidad). Debe fomentar el trabajo sistemático potenciando la integración de unidades académicas y/o campos disciplinares y maximizando la sinergia de la agregación del capital humano.

1. OBJETIVOS

- o Generar conocimiento sistemático en ámbitos estratégicos y aportes significativos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y de las personas más vulnerables.
- o Identificar problemas y diseñar estrategias de intervención para el mejoramiento de los procesos de gestión, de investigación, de extensión y de enseñanza-aprendizaje referidos a la Universidad.
- o Promover la formación en investigación de docentes y estudiantes de la UCSE entendiendo al conocimiento como un hecho colectivo.
- o Impulsar la conformación de equipos interdisciplinarios de investigación en articulación con los sectores científicos, productivos, sociales y culturales.
- o Incrementar y difundir la producción científica a través de la publicación y la transferencia de los resultados de las investigaciones.
- o Acrecentar la sinergia interna y complementariedad interinstitucional.
- o Propiciar la investigación aplicada, tecnológica precompetitiva o de adaptación y mejoras (Ley 27.506 de Promoción de la Economía del Conocimiento).

2. PERÍODO DE LA CONVOCATORIA

Apertura y cierre	La convocatoria estará abierta desde 1° al 30 de abril de 2025 a las 12:00.
Consultas	✓ Teléfono: (0385) 421.1777 (internos 213) ✓ E-mail: secyt@ucse.edu.ar
Formulario	Disponible en la página web de la UCSE (www.ucse.edu.ar).
Presentación de Propuestas	Enviar una copia digital a la dirección electrónica de la SeCyT hasta el 30 de abril de 2025 a las 12:00 .



2.1. Cronograma

<i>Etapa</i>	<i>Período</i>
✓ Presentación de propuestas de investigación	1 de abril al 30 de abril de 2025
✓ Admisión y evaluación de relevancia y elección de pares evaluadores	1 de mayo al 30 de mayo 2025
✓ Evaluación de calidad por pares	1 de junio al 30 junio de 2021
✓ Selección de proyectos y Adjudicación de subsidios	1 julio al 31 de julio 2021
✓ Ejecución de proyectos	1 agosto de 2025 al 31 de julio de 2027

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y FOCALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (RCS N°245/2015)

Las propuestas de investigación deben encuadrarse en alguna de las áreas problema-oportunidad priorizadas, considerar el contexto donde se sitúa el proyecto y responder a necesidades presentes o potenciales de la UCSE, de la región y del país, en concordancia a los planes de desarrollo nacional, provincial, municipal e institucional de ciencia y tecnología.

La UCSE ha decidido focalizar la investigación en áreas problemas-oportunidad definidas por su relación con necesidades de nuestra sociedad que la Universidad prioriza. Además, la Política y Estrategia de Investigación establece que toda investigación debe tener en cuenta las **orientaciones de valor** como fuente de motivación -vinculadas con la misión e identidad de la UCSE- y los **ejes transversales** -la Educación, el Desarrollo humano sostenible e integral y la Innovación- que proporcionan la posibilidad de interactuar interdisciplinariamente.

Las **áreas problema-oportunidad** priorizadas son:

➤ **Gobernanza y participación democrática:** prácticas institucionales, políticas públicas, profesionalización, institucionalidad, transparencia, asociativismo, gestión del Estado, ética pública, descentralización, autonomía, integración, sistemas de información y comunicación digital, tercer sector, ordenamiento territorial, regulación y control, sistema jurídico, corrupción, sistema tributario, gestión de los recursos, modelos y sistemas de producción, diversificación productiva, organización comunitaria, medios de comunicación, UCSE.

➤ **Ambiente, Salud y calidad de vida:** seguridad alimentaria, contaminación, saneamiento ambiental, cambio climático, desnutrición, vida sana, deportes, hábitat, espiritualidad, asentamientos urbanos y rurales, infraestructura, servicios públicos, producción orgánica, residuos no bio degradables y cultura del descarte, energías limpias y renovables, acceso al agua.

➤ **Pobreza y derechos humanos:** marginalidad y exclusión social, trabajo informal, mercado laboral, prácticas laborales, oportunidades de aprendizaje para el trabajo, familia, niñez, juventud, violencia de género, vejez/ancianidad, desigualdad, legislación, degradación, fragmentación y violencia social, adicciones, narcotráfico, modelos y sistemas de educación.

➤ **Tecnologías básicas y aplicadas:** energía, seguridad informática, producción, industria, economía, discapacidad, arte, diseño, nTICs, ingeniería de software, sistemas embebidos.

➤ **Recursos autóctonos:** artísticos, multiculturales, religiosos, turismo, fiestas populares, literatura, música, cultura e identidad.



Las propuestas deben identificar y explicitar el producto final a obtener –una contribución con impacto- y las estrategias de difusión y/o transferencia de los resultados.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- a) Académicos que presten servicio en el ámbito de la UCSE.
- b) El equipo de investigación debe estar integrado por dos (2) o más docentes investigadores, uno de ellos debe cumplir la función de Director. Además, podrá integrarse con auxiliares de investigación (graduado, técnico o no docente) según lo tipificado en el art 46 de la Resolución 461/2022.
- c) Los becarios de investigación se seleccionarán según la normativa vigente (Programa de Ayudantías Estudiantiles-RCS N°422/2018 - y Programa de Participación Estudiantil - RCS N°092/2020-).
- d) El Director debe reunir los requisitos establecidos en el Régimen de Personal Académico de la UCSE (RCS N°461/2022) según la categoría del proyecto:
 - o Para proyectos "Fortalecer": docente Investigador categoría IV o categoría III.
 - o Para proyectos "Consolidar": Investigador categoría II o Categoría I.
- e) Un investigador sólo podrá integrar un (1) equipo de investigación y colaborar ad honorem en otro proyecto en el marco de un mismo Programa.
- f) Cada proyecto podrá incorporar ad honorem hasta un (1) miembro externo a la UCSE, salvo que por su complejidad requiera la participación de investigadores y/o expertos de otra institución del sistema u organización social o productiva.
- g) Los directores de proyecto que adeuden productos de convocatorias de concursos anteriores (Ej.: informe final, publicaciones, etc.) no podrán participar en el presente Concurso.
- h) Los directores de proyectos deberán ajustarse a los lineamientos del "Formulario para la presentación de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación" disponible en el sitio Web de la UCSE.
- i) El Director debe presentar la propuesta con el aval de la Unidad Académica o dependencia académica del Rectorado de radicación y referencia científica del proyecto y acompañar toda la documentación que se solicita en el Formulario.
- j) Los proyectos que contemplen la cooperación interinstitucional deberán contar con el compromiso formal de la/s entidad/es cooperante/s.
- k) El Director del proyecto es el titular del subsidio y tiene la responsabilidad del cumplimiento del plan de trabajo, de la presentación de los informes de avance y final y de la rendición de cuentas del subsidio ante el área de administración de UCSE.
- l) Ante el cese temporal o definitivo del Director en sus funciones será reemplazado por el codirector/a si lo hubiera o por quien decida la SeCyT en consulta con el Consejo de Investigaciones y el equipo de investigación, y con el aval de la autoridad académica de la unidad en la que estuviera radicado el proyecto.



m) El director debe establecer los mecanismos para la protección de los resultados de la investigación por eventuales reivindicaciones de derechos de propiedad intelectual.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas presentadas ingresarán al sistema de evaluación en el que deberán superar las instancias de admisibilidad y de evaluación de relevancia institucional y de calidad. Posteriormente, el Consejo de Investigaciones, constituido en Comité de Evaluación ad-hoc, establecerá un orden de mérito como resultado de compatibilizar la calidad del proyecto y ponderar la relevancia de la propuesta para la Universidad.

5.1. Admisión

La SeCyT verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter general y formal que configuran los criterios de admisión que se detallan a continuación:

- ✓ Ser presentado en tiempo y forma.
- ✓ Tener completa la información requerida en el Formulario de presentación.
- ✓ Disposición de Aval de la/s Unidad/es Académica/s para la radicación y ejecución del proyecto.
- ✓ Convenio interinstitucional para el caso que estuviera previsto la colaboración con otras instituciones del sistema de Ciencia y Tecnología u organizaciones sociales o productivas con el objetivo de fortalecer la apropiación social de los resultados de la investigación.
- ✓ El director del proyecto debe reunir las condiciones exigidas según la categoría del proyecto.
- ✓ Las Fichas Docente y CV de todos los integrantes del equipo de investigación.
- ✓ El académico que haya accedido a una Beca o Ayuda Económica de la UCSE y que integre un equipo de investigación, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones comprometidas oportunamente con la Universidad según lo establece el Reglamento respectivo (RCS N°280/2012).
- ✓ Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la UCSE, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- ✓ El subsidio solicitado no debe sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) y la distribución del presupuesto por rubro ajustarse a los porcentajes establecidos en 7.2.
- ✓ La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.

Se declarará un proyecto *Admitido* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente, caso contrario quedará fuera de la convocatoria.

5.2. Evaluación de relevancia institucional y viabilidad del proyecto

Una Comisión Ad-hoc del Consejo de Investigaciones dictaminará sobre la **relevancia institucional y viabilidad de los proyectos Admitidos** de acuerdo con los atributos y

Reydy



características -establecidos en 5.2.1.-, **que deben considerarse para la formulación de la propuesta de investigación.**

Se valorarán la capacidad para resolver el problema planteado, la adecuación de los resultados esperados a los objetivos estratégicos de la Política de Investigación de la UCSE y la disponibilidad de los recursos adecuados para su desarrollo.

5.2.1. Atributos y características para evaluar relevancia y viabilidad

El Consejo de Investigaciones fijará los valores de ponderación para los atributos y características en concordancia con la Política (RCS N°245/2015) y el Plan de Acción en Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (RCS N°169/2021)

Ajuste de la propuesta de investigación a un área problema
Se encuadra en un área problema-oportunidad priorizada por la Política de Investigación; Se explica cómo se tendrán en cuenta las orientaciones de valor durante la ejecución del proyecto; Se describe cómo se incorporarán los ejes transversales en el desarrollo del proyecto.
Integración y composición del equipo
El equipo de investigación se integra sólo con docentes investigadores de la UCSE. Está prevista la colaboración de un investigador externo. Está prevista la participación de alumnos de grado. Está prevista la participación de alumnos de posgrado. El grado de interdisciplinariedad que tiene el equipo es alto.
Comunicación-difusión de los resultados
Se indica e identifica la(s) forma(s) o medio(s) de comunicación-difusión de los resultados: publicaciones, artículos; participación en congresos; programas de intervención en la sociedad; instrumentos de política; otras.
Impacto potencial de los resultados esperados
Los resultados se adecuan a los objetivos de la Política de Investigación de la UCSE. Se distingue el tipo de contribución que tendrán los resultados: a. producción de conocimiento novedoso; b. solución de un problema social, económico o tecnológico; c. respuesta/satisfacción necesidades. El equipo tiene potencialidad o capacidad de liderazgo regional/nacional en la temática.
Viabilidad
Los medios y recursos previstos son adecuados y suficientes para cubrir las necesidades del proyecto y garantizar su ejecución. Las partidas de los costos están desagregadas y justificadas. Las fuentes de financiación están identificadas. Las partidas son consistentes y ajustadas a la metodología y los objetivos. Existen garantías de disponibilidad de las instalaciones y/o instrumentales necesarios.

Paydu



Articulación institucional
Se plantea algún grado de articulación con la docencia o con proyectos/actividades de extensión o proyección social; o entre distintas unidades académicas de la UCSE.
Formación de investigadores
Se contempla un programa de formación de posgrado para becarios y/o investigadores noveles.
Transferencia de los resultados-Beneficiarios
Se prevén mecanismos o instancias de aplicación de los resultados. Se identifica la organización adoptante o demandante del resultado.
Vinculación interinstitucional
Está prevista la participación con otras instituciones del sistema u organizaciones sociales o productivas: a. cooperación en red b. cofinanciamiento

Los proyectos *Admitidos* que sean declarados *Relevantes* estarán habilitados para la evaluación de calidad.

5.3. Evaluación de Calidad

La evaluación de calidad se realizará a través de pares consultores externos a la UCSE, que deben reunir los mismos requisitos exigidos para el Director.

- El Consejo de Investigación elegirá los pares consultores para cada proyecto, cuyos nombres se mantendrán en reserva.
- A través de la SeCyT, el par consultor recibirá el material del proyecto y los criterios de evaluación.
- El par consultor tendrá un plazo de 30 días corridos para presentar su dictamen sobre la calidad científico-tecnológica del proyecto de acuerdo con los criterios y variables establecidos en el punto 5.3.1. Debe establecer el balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la factibilidad de cumplimiento.
- Los dictámenes de los pares consultores no son susceptibles de revisión o apelación.

5.3.1. Criterios y variables de evaluación de calidad

I. **Calidad del equipo de investigación (25-50 puntos)**

Se valorarán la competencia y la adecuación del equipo de investigación para llevar a cabo el proyecto, teniendo en cuenta los proyectos anteriores relacionados con la temática del proyecto, la trayectoria y contribuciones científico-técnicas del equipo de investigación; y los resultados previos obtenidos por el director y por los integrantes del equipo de investigación, especialmente en proyectos de investigación u otros proyectos de I+D+i anteriores, en proyectos financiados por la SeCyT o en otros concursos. Se valorará también la constitución de equipos amplios que favorezcan la integración y complementariedad con otros equipos, y que contribuyan a plantear propuestas más ambiciosas y multidisciplinarias. Se

Paydu



valorarán también la experiencia y los resultados en actividades de formación de personal investigador.

Del Director: adecuación de sus antecedentes a la investigación propuesta	15
a) Formación académica y profesional	0-2
b) Producción científica-tecnológica y/o resultados preliminares en la línea de la investigación propuesta	2-4
c) Dirección de proyectos de investigación	1-4
d) Capacidad formativa: número de tesis dirigidas o codirigidas	1-3
e) Actividad docente universitaria	0-2
De los investigadores: adecuación de sus antecedentes a la investigación propuesta	20
a) Formación académica y profesional	0-3
b) Producción científica-tecnológica y/o resultados preliminares en la línea de la investigación propuesta	0-5
c) Participación en proyectos de investigación	0-5
d) Capacidad formativa: número de tesis dirigidas o codirigidas	0-5
e) Actividad docente universitaria	0-2
Adecuación del equipo (composición y experiencia) respecto del trabajo a realizar	15
a) Composición equilibrada en cuanto a perfil (suficiente número de investigadores senior, noveles, becarios y técnicos cualificados) y grado de articulación y/o complementación disciplinar	0-3
b) Experiencia previa en la línea del trabajo del proyecto o en líneas que puedan aportar una innovación en el campo del proyecto	0-5
c) Experiencia de trabajo conjunto en otros proyectos	0-7

II. Calidad del plan de trabajo (25-50 puntos)

Se valorarán la adecuación de la investigación orientada al problema-oportunidad elegido en la propuesta teniendo en cuenta la definición, contenido, calidad, originalidad, grado de novedad y adecuación de las actividades a los objetivos planteados. Se valorarán asimismo el plan de trabajo, el cronograma de las actividades a desarrollar y la contribución de dicha propuesta al avance de conocimiento para dar solución a los problemas del reto seleccionado.

Relevancia académica	20
a) El problema está correctamente fundamentado y sus objetivos son claros y coherentes (metas realistas)	5-10
b) Contribución potencial del proyecto al avance de las disciplinas en que se enmarca	0-3



c) Adecuación del grado de interdisciplinariedad a los objetivos del proyecto	0-2
d) Viabilidad de obtener resultados significativos susceptibles de ser publicados	0-5
Metodología y plan de trabajo, grado de concordancia entre los objetivos y la metodología para asegurar la ejecución del proyecto en tiempo y forma.	15
a) Planteamiento metodológico adecuado y coherente para alcanzar las metas	3-7
b) Diagrama de tiempos y desglose de actividades y tareas	0-2
c) Se han definido los procesos de coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto	0-2
d) Plan de formación de becarios y de investigadores noveles	0-4
Impacto, valoración de los resultados	10
a) Beneficios potenciales del proyecto al desarrollo humano sostenible e integral	0-5
b) Posibilidades de transferencia o aplicación	0-5
Presupuesto, adecuación y suficiencia de los medios y recursos disponibles y solicitados para alcanzar los objetivos del proyecto.	5

Los proyectos que obtuvieran 60 (sesenta) puntos o más sobre 100 (cien) y además alcancen al menos el puntaje mínimo previsto en los ítems *Calidad del plan de trabajo* (25) y *Calidad del equipo de investigación* (25), se considerarán *Aprobados*.

5.4. Selección de proyectos

- El Consejo de Investigaciones, constituido en Comité de Evaluación ad-hoc, establecerá el orden de mérito de los proyectos Aprobados en base a los resultados de las evaluaciones de calidad de los pares consultores; a igual puntaje tendrá prioridad aquel proyecto con mayor calificación en la evaluación de relevancia institucional y viabilidad o que integre un Programa.
- La SeCyT elevará al Consejo Superior el orden de mérito de los proyectos seleccionados para la asignación de subsidios.

5.5. Acreditación de Programas

Un Programa de Investigación se integra con al menos tres (3) proyectos de investigación; uno de ellos debe corresponder a la categoría "Consolidar". Cada proyecto debe establecer su pertenencia, articulación y contribución con el Programa.

El Consejo de Investigaciones podrá aceptar y acreditar la constitución de un Programa de Investigación si los proyectos que lo integran han superado las instancias de evaluación y selección.

6. FINANCIAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

El presupuesto total para la presente convocatoria se establecerá por Resolución de Rector ya que compromete recursos del presupuesto de la UCSE de ejercicios futuros. De igual modo se fijará el monto máximo del subsidio por proyecto según su categoría.



El costo total de un proyecto podrá ser compartido con otras instituciones o fuentes de financiamiento; asimismo las unidades académicas podrán contribuir en el financiamiento con recursos en la medida que dicho compromiso esté previsto en sus respectivos presupuestos.

Los proyectos Aprobados en la Evaluación de Calidad participarán de la distribución de los subsidios según el orden de mérito.

La decisión del Comité de Evaluación es inapelable.

7. PRESUPUESTO

7.1. Costos del Proyecto

Se considerarán como **costos financiables** del proyecto los siguientes conceptos:

- o Formación de investigadores: para estudios o actividades de posgrado (RCS N°280/2012).
- o Incentivos para investigadores.
- o Inversiones: bibliografía, bienes de uso y equipamiento.
- o Congresos científicos y Publicaciones en revistas científicas.
- o Licencias y patentes.
- o Gastos generales: servicios, insumos, materiales, viáticos, hospedaje, etc.

Al finalizar el proyecto, los bienes durables adquiridos durante su desarrollo quedan en el dominio de la UCSE y deberán ser entregados al responsable de la Sede donde se encuentra radicado el proyecto junto con la última rendición de cuentas. La falta de cumplimiento de esta obligación hará que se le exija al responsable del proyecto y su equipo la devolución de los fondos correspondientes a la adquisición de los bienes.

7.2. Distribución y asignación presupuestaria

- o En la Planilla de Presupuesto se debe detallar y justificar cada rubro de egreso.
- o El director del proyecto será responsable de la aplicación de fondos, conforme al presupuesto y a las necesidades del proyecto.
- o Sólo con autorización previa de la SeCyT se podrá reasignar partidas del presupuesto. Categoría "FORTALECER":
 - o Se **deberá** afectar al menos el 40% del presupuesto total para formación de investigadores.
 - o Se **podrá** afectar hasta un 45% del presupuesto total para incentivos de investigadores (igual porcentaje por cuota).

Categoría "CONSOLIDAR":

- o Se **deberá** afectar hasta el 20% del presupuesto total para formación de investigadores.
- o Se **podrá** afectar hasta un 60% del presupuesto total para incentivos de investigadores (igual porcentaje por cuota).

7.3. Cronograma de pagos y presentación de informes

- o El total del subsidio se abonará al director del proyecto. Los montos asignados a cada proyecto se percibirán en cuotas y conforme al cronograma de pago establecido:

Rojas



Tiempo desde el comienzo (en meses)	Cuota	Subsidio (%)	Informes técnico-académico
0	1° (Anticipo)	10	
6	2°	20	1° de Avance
12	3°	20	2° de Avance
18	4°	20	3° de Avance
24	5°	30	Informe Final

- o Las partidas presupuestarias previstas en el cronograma de pago serán liberadas a condición de que se haya aprobado el Informe requerido en cada etapa del proyecto y la correspondiente rendición de la cuota anterior.
- o En la rendición de fondos los gastos incurridos para la ejecución del proyecto se deben justificar con los comprobantes originales (factura emitida en legal).
- o Las rendiciones de fondos se presentan ante la SeCyT y el área administrativa de la sede en la que está radicado el proyecto, según instructivo.

8. INFORMES DE AVANCE Y FINAL

Cada seis meses el director del proyecto deberá presentar a la SeCyT Informes técnico-académico y la rendición de gastos para su aceptación y aprobación.

8.1. Informe de Avance

El Informe de Avance es una reseña de los logros obtenidos y el grado de cumplimiento del plan de trabajo al término de la ejecución de cada etapa del proyecto. Debe dar cuenta de:

- a) Las actividades realizadas.
- b) Los objetivos cumplidos y no cumplidos.
- c) Los resultados obtenidos y las dificultades presentadas.
- d) Los artículos publicados o aceptados formalmente para su publicación.
- e) La difusión de los resultados mediante las presentaciones a congresos (acompañar copia de resumen o texto de la ponencia publicada en los libros de actas o proceedings con sus créditos legales y filiación institucional).
- f) Otras publicaciones/productos resultantes relacionados con servicios, asistencia técnica, transferencia, etc.

En el 2° y 3° Informe de Avance es obligatorio presentar productos resultantes de la investigación que hayan sido validados por la comunidad científica correspondiente: publicaciones, presentaciones a congresos, desarrollo tecnológico. Los artículos deben estar publicados o aceptados o en prensa para ser publicados en revistas científicas indexadas.

En toda publicación o participación en congresos o jornadas científicas que se deriven de la investigación se debe hacer **referencia a la filiación institucional y al financiamiento de la**



UCSE, como se indica en el punto 10.

Los Informes serán sometidos a evaluación del Consejo de Investigaciones y de su aprobación dependerá el financiamiento para la próxima etapa de ejecución del proyecto.

Ante el incumplimiento con los requisitos y plazos establecidos el proyecto quedará desfinanciado.

8.2. Informe Final

El Informe Final se presentará en el Formulario diseñado al efecto e incluirá:

- a) Los resultados y actividades correspondientes al cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.
- b) Acreditar un artículo publicado con los resultados de la investigación en revista científica indexada que no pertenezca a Ediciones UCSE.
- c) Copia de todos los documentos publicados, con sus créditos legales, elaborados en el periodo de desarrollo de la investigación y sus referencias completas.
- d) Un resumen de la Investigación en lenguaje para público no científico de una extensión no mayor a las 400 palabras.

8.3. Control de calidad científica

El Consejo de Investigaciones -responsable de establecer el sistema de seguimiento del progreso científico de los proyectos con subsidio-, constituirá Comités Científicos para analizar la calidad de las investigaciones en cualquier etapa de su desarrollo.

La evaluación del Comité se realizará sobre la base de la propuesta original del proyecto, considerando las observaciones, sugerencias y/o modificaciones planteadas o en las revisiones del avance de la ejecución del proyecto, si corresponden. El Comité calificará los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de los objetivos propuestos;
- b) Resultados obtenidos, y
- c) Productos generados.

9. CIERRE DE PROYECTO

La formalización del cierre del proyecto se realiza cuando hayan sido aprobados el Informe Final a satisfacción del Consejo de Investigaciones y la rendición de cuentas de la última cuota del subsidio. El cierre estará sujeto a:

- a) La presentación del Formulario de Informe Final completo y con las copias de todos los productos (publicaciones, documentos) resultado del Proyecto.
- b) La existencia de un artículo publicado o aceptado en revista científica indexada y específica a la naturaleza y al marco del proyecto de la investigación.
- c) Las decisiones del Consejo de Investigaciones son inapelables



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**
REPUBLICA ARGENTINA

10. MARCO INSTITUCIONAL

Es **obligatorio** hacer referencia a la filiación institucional y al financiamiento de la UCSE en toda publicación o participación en congresos o jornadas científicas que se deriven de la investigación ("Trabajo resultado del Proyecto "...." financiado por la Universidad Católica de Santiago del Estero-UCSE").

Lic. Paola Cynthia Yorbandi
SECRETARIA GENERAL
Univ. Católica de Sgo. del Estero

Ing. **LUIS EUGENIO LUCENA**
RECTOR
Univ. Católica de Santiago del Estero